

Interlocutorio: 100
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Ana Josefa Montoya Salazar
Radicado: 2022-00169-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISUCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante, allega escrito al Despacho a través del cual adjunta informe de la empresa de mensajería AM Mensajes S.A.S, respecto de la notificación para presentación personal realizada a la demandada dentro de la presente actuación; así mismo, solicita que se autorice la notificación por aviso a la parte demandada.

Como quiera que la señora Ana Josefa Montoya Salazar no se ha notificado de manera personal de la demanda ejecutiva promovida en su contra; resulta procedente agotar la notificación alternativa; por lo tanto, se ordena la notificación por aviso, conforme el contenido del artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ